

ORDENANZA Nº 1102/98

Tema: Lomos de burro en Avda. Prefectura Naval Argentina.

Sanción: 26 de noviembre de 1998

VISTO:

La necesidad de implementar medidas que disminuyan los riesgos de accidentes en la vía pública y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario seguir proyectando medidas que eviten el exceso de velocidad del tránsito vehicular, en algunas calles de nuestra ciudad;
que producto de la irresponsabilidad de muchos conductores se han producido accidentes, inclusive con víctimas fatales;
que debemos proteger la seguridad de los transeúntes en lugares de marcada concurrencia de éstos;
que algunos de estos lugares son lindantes con arterias que los automovilistas, por propia cuenta toman como avenidas de circulación para alta velocidad;
que es necesario en algunas de estas arterias tomar acciones inmediatas.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

Art.1º) El Departamento Ejecutivo Municipal arbitrará los medios necesarios a los efectos de proceder a la colocación de barreras horizontales tipo Lomo de Burro, en las siguientes arterias:

- a) Prefectura Naval Argentina entre Santa Rosa y Yapeyú, en sentido de circulación Norte-Sur.
- b) Prefectura Naval Argentina, entre Provincias Unidas y Goytisoló, en sentido de circulación Sur – Norte.
- c) Prefectura Naval Argentina, entre Cambaceres y Arturo Illia, en sentido de circulación Norte – Sur.
- d) Prefectura Naval Argentina, entre Arturo Illia y Kayén, en sentido de circulación Norte – Sur.

Art.2º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente, será imputado a las partidas de Obras Públicas correspondientes al Ejercicio Financiero 1999.

Art.3º) DE FORMA.

DADO EN SESION ORDINARIA DEL DIA 26 DE NOVIEMBRE DE 1998.

Omv/LA